

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

N.º 000195-2023-SUNAT/800000

**APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE OPERACIONES DE LA
UNIDAD EJECUTORA “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE
LA SUNAT – MSI” Y LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE OPERACIONES DEL
PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECAUDACIÓN
TRIBUTARIA Y ADUANERA A TRAVÉS DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL”**

Lima, 29 de diciembre de 2023

VISTO:

El Memorándum N° 000021-2023-SUNAT/8G0000 de fecha 11 de diciembre de 2023 y el Memorándum N° 000023-2023-SUNAT/8G0000 de fecha 13 de diciembre de 2023, del Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora “Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT” – MSI;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N° 061-2017/SUNAT de fecha 7 de marzo de 2017, se creó la Unidad Ejecutora “Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT” – MSI, dependiente de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas, como la encargada de la ejecución del proyecto de inversión pública “Mejoramiento de la Efectividad del Control Tributario y Aduanero del Universo de Administrados a Nivel Nacional”, en el marco de la normatividad vigente, el Contrato de Préstamo N° 3214/OC-PE suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID y el respectivo Manual de Operaciones;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N° 066-2017-SUNAT/800000 de fecha 2 de junio de 2017, se aprueba el Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora “Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT” – MSI;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 070-2019/SUNAT de fecha 29 de marzo de 2019, se encarga a la Unidad Ejecutora “Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT” – MSI la ejecución del proyecto de Inversión denominado “Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital”, en el marco del Contrato de Préstamo N° 4725/OC-PE suscrito con el BID;

Que, con la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N° 112-2019/SUNAT/800000 de fecha 15 de agosto de 2019, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital”, así como la actualización del Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora “Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT” – MSI;

Que, de acuerdo con la Cláusula 4.06 del Contrato de Préstamo N° 4725/OC-PE, la República del Perú y el BID convienen en que la ejecución del proyecto de inversión denominado “Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital”, se regirá por lo dispuesto en el Contrato y en el Manual de Operaciones del Proyecto, el mismo que podrá ser objeto de modificaciones durante la ejecución del proyecto, siempre que medie el consentimiento previo y por escrito (no objeción) del Banco;

Que, mediante la Carta N° 000176-2023-SUNAT/8G0000 de fecha 10 de octubre de 2023, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora “Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT” – MSI, solicitó al BID la no objeción a la modificación del Manual de Operaciones del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital”;

Que, mediante la Carta N° O-CAN/CPE-2566/2023 de fecha 31 de octubre de 2023, el BID, sobre la base de la información suministrada, comunica su no objeción a la modificación del Manual de Operaciones del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital”;

Que, para el adecuado funcionamiento de la Unidad Ejecutora “Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT” – MSI, así como la gestión del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital”, resulta necesario actualizar el Manual de Operaciones de dicha unidad ejecutora, así como el Manual de Operaciones del referido proyecto el cual cuenta con la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo – BID;

En uso de las facultades otorgadas por el inciso c) del artículo 16° del Documento de Organización y Funciones Provisional (DOFP) de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la actualización del Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora “Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT” – MSI.

Artículo 2.- Aprobar la actualización del Manual de Operaciones del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la

Transformación Digital”, el cual cuenta con la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo – BID.

Artículo 3.- Remitir copia de los Manuales de Operaciones que se actualizan, a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora “Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT” – MSI.

Regístrese y comuníquese.

FERRER ANIVAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA